

JUZGADOS DE LO MERCANTIL**GIRONA**

Don Carlos Peinado Domínguez, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil número 1 de Girona,

Hago saber: Se tramita en este Juzgado de mi cargo y bajo num. 420/2008, procedimiento sobre jurisdicción voluntaria-comercio, sobre expedición de títulos al portador de acciones extraviadas, instando por la Procuradora doña Nuria Oriell Corominas, en nombre e interés de Cozart PLC(en adelante Cozart), quien formuló denuncia para la expedición de títulos al portador que fueron extraviados de la sociedad Spinread, S. A., cuyo contenido literal es le siguiente:

Denuncia de extravío de títulos al portador de doña Nuria Oriell Corominas, Procuradora de los Tribunales y de la entidad Cozart, PLC (en adelante, Cozart), sociedad válidamente constituida conforme a la legislación de Inglaterra y Gales, con domicilio social en Milton Park, Abingdon, Oxfordshire, OX14 4RY (Reino Unido), denuncia el extravío del siguiente título valor al portador (en adelante, el «Título») para evitar su venta o pago a tercero:

Título múltiple (único), representativo de 20.000 acciones números 1 a 20.000 de la sociedad española Spinreact, S. A., ambos inclusive, por un valor nominal de 6.01 euros cada una de ellas.

Mi representada Cozart es legítima tenedora de Título que se acaba de describir y de las acciones relacionadas –aun que desposeída–, como resultado del extravío acaecido.

Por ello, ha iniciado un procedimiento de jurisdicción voluntaria ante el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Girona, procedimiento número xxxx, para la amortización del Título y expedición de un duplicado de éste.

Como consecuencia de lo anterior, se emplaza por espacio de un mes a comparecer ante el Juzgado y formular oposición a cualquier eventual tenedor de los Títulos.

Girona, xxx de 2008.

Y en cumplimiento de lo resuelto se acuerda publicar la indicada denuncia en el BOE fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en estos autos y formular oposición todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Girona, 26 de mayo de 2008.–El Magistrado-Juez.–39.698.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 152/2008, por auto de 22/05/08 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Montajes Eléctricos Montaluc, S.L., CIF B83523720 con domicilio en Móstoles, c/ Río Miño, 66 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Se designa Administrador Concursal al Economista D. Julián Ruiz Salcedo, con domicilio en Avda. Emperatriz Isabel, 5, 5.º B de Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Razón

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en

su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de la Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 186.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal expido el presente.

Madrid, 21 de mayo de 2008.–El/la Secretario Judicial.–39.715.

MADRID

Don Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, anuncia:

Primero.–Que en el procedimiento número 250/08, por auto de fecha 2 de junio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor «Cascón Molleda e Hijos, Sociedad Limitada», con domicilio en Majadahonda (Madrid), con código de identificación fiscal B-81055261.

Segundo.–Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio pero sometida a la intervención de la administración concursal.

Tercero.–Que los acreedores del concurso deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. El plazo para la comunicación es de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios.

Cuarto.–Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 2 de junio de 2008.–El Secretario Judicial.–39.454.

PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.–Que en el procedimiento número 171/08, por auto de 26 de mayo de 2008 se ha declarado en concurso de materia Voluntaria al deudor Cunbur, S.A., con domicilio en paseo Invierno, s/n, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Cascante (Navarra).

Segundo.–Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.–Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del estado y en el/los periódicos «Diario de Navarra».

Cuarto.–Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pamplona/Iruña, 27 de mayo de 2008.–El/La Secretario Judicial.–39.457.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Alfonso Góme Núñez, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número uno de los de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el concurso necesario 01/05 de la entidad mercantil «Madebe Canarias, Sociedad Limita-

da», se ha dictado auto con fecha 7 de mayo de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara la finalización de la fase común del concurso y la apertura de la fase de convenio.

Fórmese la Sección Quinta que comprenderá todo lo relativo al convenio, su proposición, discusión aceptación, aprobación, impugnación y cumplimiento.

«...Se convoca Junta de acreedores para el próximo día 5 de septiembre del 2008, a las diez horas treinta minutos, en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Mercantil, sito en Santa Cruz de Tenerife, calle Leoncio Rodríguez, edificio el cabo, 4.ª planta...»

Y para que conste y sirva de notificación de convocatoria de Junta de acreedores, con el derecho de asistencia regulado en el artículo 118 de la Ley Concursal, y expresa notificación y citación de la entidad concursada, «Madebe Canarias, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en

Santa Cruz de Tenerife, 13 de mayo de 2008.–El Secretario.–39.853.

ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.–Que en el procedimiento número 367/2008-A, por auto de 28 de mayo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Innovaciones y Promociones Urbanísticas, Sociedad Limitada, Código de Identificación Fiscal B-99040685 con domicilio en calle Padre Polanco, 36, bajos, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zaragoza.

Segundo.–Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.–Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Periódico de Aragón.

Cuarto.–Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal)

Zaragoza, 28 de mayo de 2008.–El/La Secretario Judicial.–39.455.

TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES**SEVILLA**

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por Resolución de este Tribunal, en las Diligencias Preparatorias número 23/49/06, seguidas a don Félix Mullor Laarbi, por un presunto delito de Abandono de Destino, se ha acordado a tenor de lo previsto en el artículo 117 de la Ley Procesal Militar en relación con el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la notificación del Auto de Revocación de los beneficios de Libertad Provisional, acordándose la Prisión Preventiva y emplazándole para que el término de quince días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 4 de junio de 2008.–Capitán auditor, Secretario Relator, María Teresa García Martín.–39.472.